

**ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA PLURINACIONAL
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

RESUMEN EJECUTIVO

Informe EGPP-UAI-003/2016 de la Auditoría Especial al Procedimiento de Recaudación y Facturación Computarizada por Terceros, por el periodo comprendido del 01 octubre de 2013 al 30 de abril de 2016, ejecutada en cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna de la gestión 2016, considerada como auditoría no programada.

El examen relativo a la documentación administrativa y contable que respalda el Procedimiento de Recaudación y Facturación Computarizada por Terceros, por el periodo comprendido del 01 octubre de 2013 al 30 de abril de 2016, se realizó en base a la información generada en la Unidad Administrativa Financiera, Unidad de Investigación y Desarrollo y la Unidad de Desarrollo del Servidor Público de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, mismas que se detallan a continuación:

- Comprobantes C-21 y C-31 con la documentación de respaldo pertinente.
- Reporte de Lista de Comprobantes C-21 por Estructura.
- Detalle de Facturas mensuales realizadas por SÍNTEISIS S. A.
- Rubro 122 Venta de Servicios de las Administraciones Públicas.
- Reportes del Mayor por Objeto del Gasto de las Partidas 26690 Otros y 813 Impuesto al Valor Agregado Mercado Interno.
- Extractos Bancarios de las Cuentas Corrientes Fiscales N° 10000005658353 (Recursos Específicos) "Recaudatoria" y N° 10000005011874 (Fondo Rotativo) del Banco Unión S. A.
- Movimiento en Detalle de Cuentas Corrientes Fiscales N° 10000005658353 (Recursos Específicos) y N° 10000005011874 (Fondo Rotativo) del Banco Unión S. A.
- Detalles mensuales de Facturas emitidas por la EGPP y SÍNTEISIS.
- Detalle de Ingresos mensuales, para el pago de impuestos IVA 13 % al SIN.

- Informes mensuales sobre el pago de Impuestos IVA (13%).
- Copias de facturas emitidas por la Escuela de Gestión Pública Plurinacional.
- Documentación referente al procedimiento de Recaudación y Facturación por Terceros.
- Otra documentación que sustenta al Procedimiento de Recaudación y Facturación Computarizada por Terceros.

El objetivo del presente examen es expresar una opinión independiente sobre el Procedimiento de Recaudación y Facturación Computarizada realizada por Terceros y que la recaudación por la venta de servicios de formación y capacitación que realiza la Escuela de Gestión Pública Plurinacional se mantenga en cuentas corrientes fiscales autorizados por el Viceministerio de Tesoro y Crédito Público, en el marco del cumplimiento al Decreto Supremo N° 1841 del 18 de diciembre de 2013 reglamentación de la Ley N° 331.

Por lo expuesto en el presente informe, concluimos que con la suscripción del contrato entre el Banco Unión S.A. y la Escuela de Gestión Pública Plurinacional en fecha 31 de diciembre de 2015 con vigencia del 04 de enero al 31 de diciembre de 2016, la EGPP cumplió con el Decreto Supremo N° 1841 del 18 de diciembre de 2013 reglamentación de la Ley N° 331 y otras normas legales aplicables al Procedimiento de Recaudación y Facturación Computarizada realizada por Terceros, por el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2013 al 30 de abril de 2016.

Además señalar que todas las recaudaciones por la venta de servicios de formación y capacitación que realiza la Entidad se mantienen en las cuentas corrientes fiscales de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional del Banco Unión S. A. autorizadas por Viceministerio de Tesoro y Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La Paz, 07 de junio de 2016

FGC/
C.c. Arch.
C.c. File correlativo
Adj. lo citado

